



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC); QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA DEL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES, ASI COMO DEL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD; Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CECyTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

---

**ANTECEDENTES**

---

**ÚNICO.** LA PREVALENCIA MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) EN MENORES DE 20 AÑOS SE ESTIMA EN 309.5 CASOS POR MILLÓN. EN MÉXICO, EN 2014, LA ERC SE UBICÓ EN EL DECIMOPRIMER LUGAR DE LA MORTALIDAD CON 51.0 POR MILLÓN EN MENORES DE UN AÑO, EN EL VIGÉSIMO LUGAR CON 2.5 EN POBLACIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS, Y EN EL DECIMOPRIMER LUGAR CON 7.9 POR MILLÓN EN POBLACIÓN DE CINCO A 14 AÑOS.

EN ESE SENTIDO, DENTRO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, SE PREVÉ QUE LA ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD, CORRESPONDE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR LO QUE ÉSTE DEBE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, 14, 15 Y 32 DE LA LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA.

---

**DECLARACIONES**

---

**I. "DIF ESTATAL" DECLARA QUE:**

**II** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL



GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.II ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.III LA **MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUIEN ACREDITA DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS JURÍDICOS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.IV EL **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.V EL **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL**, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



I.VI SU DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

**II. "EL CECyTE" DECLARA QUE:**

II.I QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECyTE), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN EL TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO CUARENTA, CUARTA SECCIÓN, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN XIV, 29, 30, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 14, 16, 22, FRACCIÓN I, VI, DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.II QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 y 2 EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN A SU MEJORAMIENTO.

II.III EL DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2022, POR LA LIC. LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS. GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.IV DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN XIV, 29, 30, FRACCIONES I, XII, XVII, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16, FRACCIÓN



VII Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSaD).

II.V QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. REVOLUCIÓN NÚMERO TREINTA, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, C.P. 90010.

II.VI QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

III.I ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE DEL MISMO DERIVEN Y SE REGISTRÁN POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.II QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.III QUÉ ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.IV QUE EL PRESENTE CONVENIO BUSCA BENEFICIAR, APOYAR CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) Y DE ESTA FORMA DISMINUIR LA TASA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

---

**CLÁUSULAS**

---

**PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN**



Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) Y DE ESTA FORMA DISMINUIR LA TASA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR FEDERALES O ESTATALES, DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SEGUNDA. COMPROMISOS. "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR, CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y POSIBILIDADES, LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, ACORDES A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL".** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A. PROPORCIONAR PERSONAL MÉDICO PARA QUE VISITEN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR FEDERALES O ESTATALES, DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y REALICEN LAS VALORACIONES NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE "EL CECyTE".
- B. INFORMAR INMEDIATAMENTE DE FORMA ESCRITA A "EL CECyTE" DE CUALQUIER ANOMALÍA EN RELACIÓN AL ACCESO O COMPLICACIONES CON EL MISMO.
- C. PROPORCIONAR EDUCACIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PARA EVITAR FACTORES DE RIESGO Y DAR A CONOCER LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (ERC) A TRAVÉS DE PLATICAS.
- D. OTORGAR DICHO PROGRAMA DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA EN ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**TERCERA COMPROMISOS DE "EL CECyTE".** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A. DAR DIFUSIÓN AL PROGRAMA "OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES RENALES" DE "DIF ESTATAL", EN TODOS LOS PLANTELES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL SUBSISTEMA CECyTE-EMSaD DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. OTORGAR EL ACCESO, ASÍ COMO TODAS LAS FACILIDADES EN TODOS LOS PLANTELES Y CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL SUBSISTEMA CECyTE-EMSaD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE "DIF ESTATAL".
- C. PROPORCIONAR A "DIF ESTATAL" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - a. ESTADÍSTICA DE LA MATRÍCULA ESCOLAR A NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL SUBSISTEMA CECyTE-EMSaD.



- b. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA CECyTE-EMSaD EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
- c. OTORGAR EL ACCESO, DIFUSIÓN Y APOYO CON LOS PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- d. CONSENTIMIENTOS INFORMADOS FIRMADOS POR LOS PADRES DE LOS ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL SUBSISTEMA CECyTE-EMSaD.

**CUARTA. ENLACES.** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL MISMO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO ENLACES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

- POR **"EL CECyTE"**: SE DESIGNA COMO ENLACE A LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN SOLANO, EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE VINCULACION.
- POR **"DIF ESTATAL"**: SE DESIGNA COMO ENLACE AL DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOPHAL, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD.

**QUINTA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE REALICEN LAS PARTES, TAL NOTIFICACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR CON TREINTA DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DEJAR DE COLABORAR.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AL CONCLUIR LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RETRASO O INCUMPLIMIENTO REFERIDO SE RESTAURARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA RELACIÓN LABORAL "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR

ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SUSTITUTOS U OBLIGADOS SOLIDARIOS.

**DÉCIMA, PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO HASTA QUE SEA CONCLUIDO.

**DÉCIMA PRIMERA, COMUNICACIÓN "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A COMUNICARSE DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

**DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN SEAN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO.

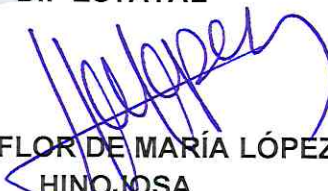
**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** CONVIENEN "LAS PARTES" QUE CUALQUIER INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, Y TODA AQUELLA QUE SE DERIVE DE LAS CONSULTAS QUE PROPORCIONE EL PERSONAL MÉDICO, NO SE PODRÁ DIVULGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y 105 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; POR LO QUE TODA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA ES DE ESTRICTO ORDEN CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NO HACER MAL USO DE ELLA.


**DÉCIMA CUARTA. – JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

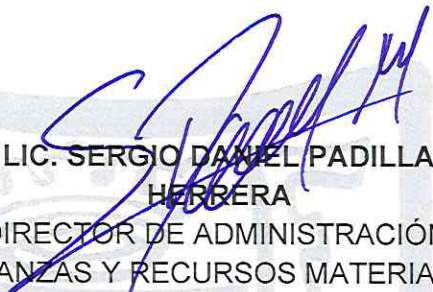
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHOHTÉNCATL.

POR "DIF ESTATAL"

POR "CECyTE"

  
**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ**  
**HINOJOSA**  
DIRECTORA GENERAL

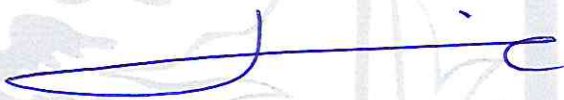
  
**DR. NORBERTO CERVANTES**  
**CONTRERAS**  
DIRECTOR GENERAL CECYTE



**LIC. SERGIO DANIEL PADILLA  
HERRERA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y RECURSOS MATERIALES



**LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN  
SOLANO**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



**DR. CARLOS STEFANO GALINDO  
NOHPAL**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA  
SALUD Y DISCAPACIDAD



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES FIRMADAS Y RUBRICADAS POR DUPLICADO, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL 2024.